AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P. ¡Contigo... Limpieza Total!	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Código **PGA-04-R04**
		Versión 2
		Fecha: junio 2024

Fecha: El Peñol, 28 de enero de 2026

Señora: Tesorera

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: contrato de prestación de servicios cuyo objeto será: prestación de servicios profesionales en el apoyo como trabajador social, durante la ejecución Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA

Artículo: 2.3.2.02.02.005.02.01.03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-700	**Valor:** $ 10.800.000
TOTAL	**Valor:** $ 10.800.000

Cordialmente.

MAURICIO GIRALDO MARIN
Director Operativo AAP E.S.P

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General AAP E.S.P

AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P

PGA-01-R05 Estado VIGENTE

Fecha de Impresión: 28-Jan-2026 **Certificado de Disponibilidad Nro: 89**

Fecha de la Reserva: 28-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de AGUAS Y ASEO DE EL PENOL E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
4.2.3.2.02.02.005.02.01.03	PRESTACION DE SERVICIOS C-700	$10,800,000.00 01	RECURSOS PROPI	$0.00
	Total:	**$10,800,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Diez Millones OchocientosMil Pesos.. ($10,800,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO SERA: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO COMO TRABAJADOR SOCIAL, DURANTE LA EJECUCION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. S-CI-700-2025 CON CORNARE Y MUNICIPIO DE EL PEÑOL: CUYO OBJETO ES "DISMINUCION DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL - GUATAPE, MEDIANTE LA OPTIMIZACION DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TV 2, CRA 16 Y CRA 20) EN EL MUNCIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA.

ELSY MARGARITA BOTERO GARCIA
TESORERA

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
GERENTE

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

RESOLUCIÓN No.2677 AAP
(28 ENERO DE 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA NECESIDAD DE REALIZAR UNA SOLICITUD PRIVADA DE ÚNICA OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN TRABAJO SOCIAL, PARA EL APOYO SOCIAL, COMUNITARIO Y DE GESTIÓN SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° S-CI-700 DE 2025, EN LA EMPRESA AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P

La Gerente de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001 y el Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de contratación" de la entidad y

C O N S I D E R A N D O

a. Que la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT), es una empresa de servicios públicos domiciliarios, con carácter 100% oficial, que presta sus servicios en la jurisdicción del municipio de El Peñol (Ant).

b. Que las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001 regulan el régimen de actos y contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios, estableciendo que los mismos se rigen exclusivamente por las reglas del Derecho Privado sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representen dentro del capital social.

c. Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por la Ley 689 de 2001, artículo 3º, establece que los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, razón por la cual los contratos que celebre AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT) se rigen por normas del derecho privado.

d. Que la Junta Directiva de la empresa AGUAS Y ASEO E.S.P E.I.C.E (ANT) emitió el Acuerdo No. 004 de 2007, Manual de Contratación de la entidad, el cual en su artículo 9° establece la necesidad de justificar toda contratación que adelante la empresa, basándose en argumentos de tipo económico, financiero, de gestión, de necesidad u oportunidad.

e. Que el artículo 7 del Manual de Contratación dispone que los proyectos y contratos se deberán ajustar a los planes anuales de inversión y a las provisiones de recursos establecidos en el presupuesto de la empresa.

f. Que el mismo artículo 7 afirma que en todo caso la empresa podrá celebrar los contratos que tengan como finalidad el desarrollo del objeto social o el cumplimiento de las funciones y actividades de la misma.

g. Que el objeto social de la empresa contempla la realización de todas las actividades administrativas y de gestión social necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales, en especial aquellas orientadas a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la relación con la comunidad usuaria.

h. Que en el año 2019 la empresa contrató la actualización del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado (PMAA), como se especifica en el contrato 1902 C.C, el cual definió las obras e inversiones que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en los próximos 25 años.

i. Que una de las actividades planteadas en el PMAA es la reposición y ampliación de las redes de alcantarillado, dadas la insuficiencia de diámetros, deterioro de la red existente, longevidad, readecuación de cámaras de inspección, entre otras, lo que implica intervenciones directas en los barrios y sectores urbanos del municipio, con afectación temporal de la comunidad y del entorno social.

j. Que la empresa suscribió el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025 con Cornare y el Municipio de El Peñol, cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA".

k. Que la ejecución de las obras previstas en el Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025 conlleva un relacionamiento permanente con la comunidad del área de influencia, manejo de quejas, peticiones y reclamaciones, concertación de accesos y cierres viales, socialización de impactos, gestión de expectativas y acompañamiento social a los usuarios y grupos de interés, aspectos que requieren la intervención de un profesional en Trabajo Social para garantizar la adecuada gestión social del proyecto y la articulación con las entidades participantes.

l. Que, para garantizar la eficiente prestación de los servicios, con altos niveles de cobertura, calidad y continuidad, y dar cumplimiento al Convenio Interadministrativo 700-2025, AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P requiere contratar los servicios de un profesional en Trabajo Social, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, con completa independencia y autonomía frente a la entidad contratante, con experiencia en gestión social de proyectos de infraestructura, trabajo comunitario, manejo de conflictos y procesos de participación ciudadana.

m. Que las funciones y responsabilidades del profesional en Trabajo Social a contratar, en relación con el apoyo social y comunitario para la ejecución del Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, serán las siguientes:

1. Diseñar, programar y ejecutar actividades de socialización, información y comunicación con la comunidad sobre el alcance de las obras, cronogramas, posibles afectaciones temporales y beneficios del proyecto.
2. Adelantar procesos de acercamiento, sensibilización y educación con la comunidad frente al adecuado uso de las redes de alcantarillado y el cuidado del recurso hídrico, en coherencia con el objeto del Convenio 700 de 2025.
3. Implementar mecanismos de participación ciudadana y espacios de diálogo (reuniones comunitarias, mesas de trabajo, visitas domiciliarias, entre otros) para recoger inquietudes, observaciones y propuestas de la comunidad, y canalizarlas ante la interventoría y la entidad.
4. Gestionar y hacer seguimiento al registro, trámite y respuesta de quejas, reclamos, peticiones y sugerencias de la comunidad relacionadas con las obras, apoyando a la entidad en la construcción de respuestas oportunas y en la mitigación de conflictos sociales.
5. Acompañar socialmente las intervenciones de obra que impliquen afectación a viviendas, comercio, movilidad peatonal y vehicular, asegurando la adecuada información previa a los usuarios y la coordinación con los frentes de trabajo.
6. Apoyar la identificación de grupos poblacionales sensibles (personas mayores, personas con discapacidad, niños, entre otros) que puedan verse afectados por la ejecución de las obras y proponer acciones diferenciales de acompañamiento.
7. Diseñar e implementar estrategias de comunicación social (carteleras informativas, volantes, comunicaciones casa a casa, reuniones barriales, entre otras) para mantener informada a la comunidad sobre los avances y cambios en la ejecución del proyecto.
8. Articular acciones con las dependencias internas de la empresa, la interventoría, Cornare y el Municipio de El Peñol, para garantizar la integración de la gestión social con la planeación y ejecución técnica del proyecto.
9. Elaborar informes mensuales y finales de gestión social, que den cuenta de las actividades desarrolladas, resultados obtenidos, análisis de riesgos sociales y recomendaciones para la continuidad del proyecto.
10. Mantener actualizado el registro documental de las actividades de gestión social (actas de reuniones, listados de asistencia, registros fotográficos, matrices de quejas y reclamos, encuestas de percepción, entre otros) de acuerdo con los lineamientos de AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
11. Apoyar a la Gerencia y a la supervisión del contrato en la preparación de insumos sociales para los informes de seguimiento que deban presentarse a Cornare, al Municipio de El Peñol y a otras instancias de control.
12. Participar en las reuniones de seguimiento del Convenio 700 de 2025 cuando sea convocado, presentando el estado de la gestión social del proyecto.
13. Proponer acciones de mejora continua en la relación con la comunidad y en la gestión social, a partir del análisis de los impactos y de la retroalimentación recibida de los usuarios.

AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P.
¡Contigo... Limpieza Total!

14. Las demás actividades afines que resulten necesarias para el adecuado desarrollo de la gestión social del proyecto y que le sean asignadas por la Gerencia o por el supervisor del contrato, en coherencia con la naturaleza del objeto contractual.

n. Que, durante la ejecución del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones generales: cumplir a cabalidad el objeto del contrato, responder por la calidad del servicio profesional prestado, dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral, acreditar el pago de aportes y acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, presentando mensualmente informes de actividades realizadas, entre otras previstas en el Manual de Contratación y en los documentos del proceso.

o. Que, dentro del Plan Operativo 2026 de la empresa, se encuentra contemplado el numeral 5.2.3. Ejecución del Plan Maestro de Alcantarillado.

p. Que dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal existe disponibilidad de recursos para el desarrollo de estas actividades, se aprovisionará con cargo a los rubros presupuestales "2.3.2.02.02.005.02.01.03 PRESTACIÓN DE SERVICIOS C-700" del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

r. Que la necesidad de contratación se encuentra prevista en el plan operativo 2026, con un presupuesto de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($10.800.000), el cual incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

s. Que el plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

t. Que se informa a los invitados a participar que la empresa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P realiza las siguientes retenciones:

RETENCIÓN	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Anciano	4%
Estampilla Procultura	2%
Industria y Comercio	0.8%

u. Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales de avance previa certificación del supervisor del contrato, quien deberá emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción, y contra la presentación de informe de actividades, certificación de pago de aportes y factura o cuenta de cobro, realizándose los pagos de forma mensual.

v. Que en el artículo 11 del Manual de Contratación se señalan los procesos de selección de proveedores, estableciendo dentro de los mismos la posibilidad de realizar solicitud privada de una (1) oferta cuando se trate de servicios profesionales.

w. Que de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el supervisor del presente contrato será el Director Operativo de la Entidad.

x. Que según el artículo 19 del Manual de Contratación las garantías se exigen como respaldo de la contratación a partir de veinticinco (25) SMMLV, por lo cual, dada la cuantía del contrato, no se exigirán garantías.

y. Que mediante Resolución No. 21181 del 29 de julio de 2021 se adoptó el Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., cuyo objetivo es establecer los requerimientos en Seguridad y Salud en el Trabajo y calidad que regirán las actividades o servicios a realizar por parte de los contratistas, dentro de los procesos que se lleven a cabo con la Entidad.

z. Que el contratista deberá suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P., comprometiéndose a cumplir con todos los parámetros y lineamientos allí estipulados, así como las normas que lo complementen.

aa. Que en la solicitud de invitación a ofertar se relacionarán los documentos necesarios para la suscripción del contrato, entre ellos los exigidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 del Manual de Contratistas y Proveedores, que sean aplicables a este tipo de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar la contratación requerida para la prestación de servicios cuyo objeto será: "Prestación de servicios profesionales en Trabajo Social para el apoyo social, comunitario y de gestión social en la ejecución del Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, suscrito entre Cornare, el Municipio de El Peñol y AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, cuyo objeto es 'DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL-GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA'".

ARTÍCULO SEGUNDO: Los procesos de selección se realizarán conforme a lo establecido en el capítulo III del Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007 "Manual de Contratación" y el Acuerdo No. 05 de marzo 21 de 2013, que modifica el artículo 10 del Manual de

Contratación, aplicando la modalidad de solicitud privada de única oferta para servicios profesionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Aguas y Aseo de El Peñol a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marin- Director Operativo Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		

2681 AAP

El Peñol, 28 de enero de 2026

Señora,
YULIANA LORENA RIOS OROZCO
El Peñol, Antioquia.

Asunto: Solicitud privada de única oferta para prestación de servicios.

Cordial saludo,

La empresa Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P E.I.C.E. adelanta el proceso de selección de contratista cuyo objeto es: prestación de servicios cuyo objeto será: prestación de servicios profesionales en el apoyo como trabajador social, durante la ejecución Convenio Interadministrativo N° S-CI-700-2025, con Cornare, y Municipio de El Peñol; cuyo objeto es "DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL -GUATAPÉ, MEDIANTE LA OPTIMIZACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DEL SECTOR 2 (TRANSVERSAL 2, CARRERA 16 Y CARRERA 20), EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL – ANTIOQUIA"

Por lo anterior queremos invitarla a que sea participe de este proceso conforme a las condiciones descritas en la Resolución No. 2677 AAP de enero 28 de 2026 la cual se adjuntará, mediante la entrega de los siguientes documentos:

No	REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	SI	NO
1	Propuesta económica en la cual se detalle el alcance del objeto del servicio.	X	
2	Certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica o certificado de matrícula mercantil para persona natural comerciante. (con vigencia no mayor a un (1) mes)		X
3	Certificación expedida a nombre propio de no encontrarse ni él ni la entidad que representa, incursa en causales de inhabilidad e	X	

	incompatibilidad para contratar. (en caso de personas jurídicas deberá certificar el representante legal y la persona jurídica.)		
4	Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado en la plataforma SIGEP II. (diligenciar el formato según sea el caso de persona natural o persona jurídica).	X	
5	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas debidamente diligenciado en la plataforma SIGEP II (solo aplica a contratista persona natural).	X	
6	Copia del Registro Único Tributario - RUT.	X	
7	Copia del documento de identidad. (Para personas jurídicas el documento del representante legal)	X	
8	Copia de libreta militar o documento que acredite tener definida la situación militar (solo para hombres menores de 50 años).		X
9	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
10	Certificación del boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, no mayor a un (1) mes de expedición. (Para persona natural adjuntar certificado a nombre propio, para persona jurídica se debe adjuntar certificado del representante legal y de la persona jurídica)	X	
11	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	
12	Certificado de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición. (Persona natural certificado a nombre propio, para persona jurídica adjuntar certificado del representante legal.)	X	

13	Certificado de Registro de Deudores Alimentario Morosos (REDAM), no mayor a tres (3) meses de expedición.	X	
14	Certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales, expedido por la Policía Nacional, no mayor a un (1) mes de expedición.	X	
15	Certificado que acredite experiencia al menos tres (03) años	X	
16	Certificados de afiliación al sistema general de seguridad social - salud, pensión o última planilla pagada. (Persona natural)	X	
17	Certificado expedido por el representante legal o revisor fiscal donde acredite el pago a la seguridad social integral y parafiscales en los últimos seis (6) meses de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Solo aplica a contratista persona jurídica)		X
18	Copia de tarjeta profesional.		X
19	Copia de diploma, acta de grado o certificado de estudio que dé cuenta de la formación académica requerida.		X
DOCUMENTOS PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE LA OFERTA SELECCIONADA			
20	Examen médico ocupacional de las personas que interactúen en el desarrollo del objeto del contrato, según Decreto 1072 de 2015	X	
21	Certificado de afiliación a seguridad social: EPS, AFP, ARL del personal que ejecutará las actividades contratadas, y CCF (Solo aplica a contratista persona jurídica o natural con personal a cargo).		X
22	Pólizas		X
23	Soporte de implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (Evaluación inicial resolución 0312 de 2019 emitido por la ARL, resultado de reporte a la entidad territorial año 2019 y 2020) y/o Certificado del compromiso gerencial para el cumplimiento de los requisitos SST.	X	

24	Para empresas que tengan más de 10 vehículos o más de dos conductores deberán presentar constancia de implementación y/o compromiso gerencial para la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.		X
25	Acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P (debidamente diligenciada).	X	

PLAZO PARA LA ENTREGA DE PROPUESTAS: viernes 30 de enero de 2026.

LUGAR DE ENTREGA: Sede Administrativa AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P E.I.C. E, transversal 4 # 18-60. El Peñol, Antioquia.

ANEXOS:

- Resolución 2677 AAP (Estudio previo)
- Manual de contratistas y proveedores AAP E.S.P.
- Acta de aceptación del manual de contratista y proveedores de Aguas y Aseo De El Peñol E.S.P

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 8516600 ext. 109 o al celular 3226083822.

Atentamente;

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente General
AAP E.S.P

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Proyectado Por	Ruby Andrea Hincapié Contratista	
Revisado Por	Katherine Restrepo Monsalve Asesora Jurídica	
Aprobado Por	Mauricio Giraldo Marín Director Operativo- Supervisor del contrato	
Aprobado Por	Beatriz Helena Quinchía Botero Gerente General	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado al manual de contratación de la Entidad y a las diferentes normas y disposiciones legales		